



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-44062397- -GDEBA-SDCADDGCYE- Aprueba acta de redeterminación de precios LYME. S.A.

VISTO los EX-2023-44062397- -GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-44062577- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-44062519- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente para la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 06/21, que cursó sus actuaciones en expediente EX-2021-08780793-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra PBAC N° 489-0772-OC22, Orden de Compra de prórroga N° 489-0434-OC23, la RESO-2022-1754-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2023-2106-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESOC-2023-556-GDEBA-DGCYE, RESO-2023-12440-GDEBA-SSAYRHDGCYE, ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBASSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la onceava a catorceava Redeterminación de Precios solicitada por la empresa LYME S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 06/21, que tiene por objeto lograr la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación por un período de doce (12) meses, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la onceava a catorceava redeterminación de precios de la firma LYME S.A. en órdenes de 6 a 9, formuladas el día 16 de junio de 2023, 23 de agosto de 2023, 22 de septiembre de 2023 y 20 de octubre de 2023 respectivamente, respecto a la Orden de Compra PBAC N° 489-0772-OC22 (orden 14), cuyo monto total asciende a PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 69.043.200,00) y N° 489-0434-OC23 de prórroga (orden 16), con vigencia desde el día corrido posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que el artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (orden 11) que rigió la mencionada Licitación Pública aprobada por RESO-2022-1754-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante a orden 13, establece

que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un nueve con 12/100 por ciento (9,12%) para la onceava redeterminación a valores del 1° de mayo de 2023, diecisiete con 24/100 por ciento (17,24%) para la doceava redeterminación a valores del 1° de julio de 2023, dieciséis con 38/100 por ciento (16,38%) para la treceava redeterminación a valores del 1° de agosto de 2023 y doce con 10/100 por ciento (12,10%) para la catorceava redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2023 respectivamente, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, apartado g, inciso 1°) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 17, mediante ACTA-2023-38498622-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la segunda a décima Redeterminación de Precios aprobada por RESO-2023-12440-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante en orden 18, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 81/100 (\$251.117.739,81);

Que en orden 21 la Dirección de Servicios Generales certifica la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que en orden 19 toma conocimiento e intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, y acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación de estudio;

Que en órdenes 24 y 25 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2023-45432240-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de un nueve con 12/100 por ciento (9,12%) para la onceava redeterminación a valores del 1° de mayo de 2023, diecisiete con 24/100 por ciento (17,24%) para la doceava redeterminación a valores del 1° de julio de 2023, dieciséis con 38/100 por ciento (16,38%) para la treceava redeterminación a valores del 1° de agosto de 2023 y doce con 10/100 por ciento (12,10%) para la catorceava redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2023 respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 26 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 77/100 (\$ 298.582.141,77), a los valores unitarios de la catorceava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 96/100 (\$ 47.464.401,96), según lo informado en órdenes 26 y 29;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 32 y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 40;

Que en orden 39 obra adjunta comunicación oficial de la Dirección de Presupuesto cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda a los fines de su conocimiento en el ámbito de su competencia y su respuesta en orden 45 con las previsiones del Artículo 15 de la Ley 13.767 de Administración Financiera;

Que en orden 48 (NO-2023-47106102-GDEBA-DPAEFOPCGP) obra adjunta comunicación oficial de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1314/22 y lo previsto por el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA;

Que en órdenes 56, 61 y 62 mediante ACTA-2023-49125807-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-49253456-GDEBA-CGPy VT-2023-48442724-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado de la Provincia respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre las Solicitudes de Gasto N° 40453/2023, 40454/2023, 40455/2023 y 40456/2023, correspondientes a la onceava a catorceava redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 489-0434-OC23 (órdenes 73 a 76);

Que en orden 85, obra Acta (ACTA-2023-51815968-GDEBA-SSAYRHDGCYE) de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532, y LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, representada por Guillermo María Connell, D.N.I. 11.522.460 en su carácter de Presidente;

Que en órdenes 89, 90 y 91 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA – modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich y la empresa LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, representada por Guillermo María Connell, D.N.I. 11.522.460 en su carácter de presidente, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 96/100 (\$ 47.464.401,96), en el marco de la Licitación Pública N° 06/21, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación por un período de doce (12) meses, y cuyo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 77/100 (\$ 298.582.141,77), la cual como Anexo ACTA-2023-51815968-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa LYME S.A. deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente (\$ 195.411.403,23), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Act Int. COU - Código U.E.R 489 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000- Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 – por un monto total de \$ 34.728.038,12 y Presupuesto General Ejercicio 2024, Ley ... - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Act Int. COU - Código U.E.R 287 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000- Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 – por un monto total de \$12.736.363,84. Total Presupuesto 2023-2024: \$47.464.401,96.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Servicios Generales y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.